

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8703/99.-

VISTO:

Los expedientes N° SHP-3690-M-95 y SEO-3801-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Marino José Luis, L.E. N° 4.447.872, con domicilio en Manzana 12, Lote 5, Barrio Alto Godoy, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 16 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 131/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 34/99, celebrada por el Cuerpo el 29 de octubre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Organica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

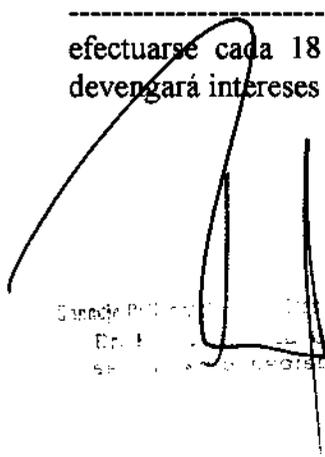
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al contribuyente Marino José Luis, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-21-65-7252-0000.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo o cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. E. J. ...
Secretaría de Gobierno Municipal

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

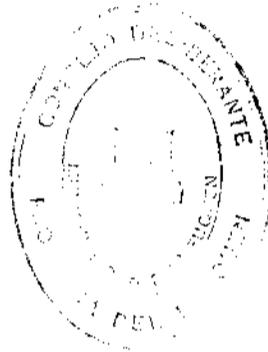
ARTÍCULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SHP-3690-M-95 y SEO-3801-M-97).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): REINA
GAITAN

Dr. REINA GAITAN
SECRETARÍA LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8703	119	99
Promulgada por Decreto No	1598	119	99
Expte. No	SHP. 3690-M-95	y	
Obs.:	SEO-3801-M-97.		